ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. COP-022-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN Y LAGOVAL INGENIERÍA SAS.

Entre los suscritos a saber, ALBA MERLY MARANTÁ CONTRERAS, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 23.823.858 expedida en Nuevo Colón, Boyacá, domiciliado en Nuevo Colón, Boyacá, en su condición de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Nuevo Colón Boyacá, con N.I.T. No. 800.033.062-0, como consta en el Acta de posesión No. 913 del 29 de diciembre de 2023 en la Notaria Segunda del Círculo de Ramiriquí, Boyacá y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3 literal b del artículo 11 y en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato de Obra se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, LAGOVAL INGENIERÍA SAS., identificada con N.I.T. No. 900612042-0, representada legalmente por DIEGO FABIÁN RODRÍGUEZ TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.631.574 expedida en Tunja quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Obra No. COP-022-2024, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES:

Que el diecisiete (17) de enero de 2024 las partes suscribieron el **Contrato de Obra No. COP-022-2024**, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VÍAS VEHICULARES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Que el presente proceso se celebró por la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE. ($302.424.034,26)

Que el plazo de ejecución del contrato de Obra es por TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, acta suscrita el día diecinueve (19) de julio de 2024.

Que se suscribió suspensión del Contrato de Obra No. COP-022-2024 el día 9 de agosto de 2024.

Que el motivo de la suspensión se determina por la necesidad de definir el sistema pluvial y la conexión de las aguas lluvias de las viviendas que descolan hacia la vía.

Que de acuerdo al comité de fecha 08/08/2024 el municipio solicita la inclusión de la red alcantarillado pluvial previa a la pavimentación de la vía, para dar cumplimiento al plan maestro de acueducto y alcantarillado.

Que debido a lo anterior se hace necesario ADICIONAR al presente contrato la suma de CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($107.729.842,46) M/CTE, para un valor total de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($410.153.876,22) M/CTE.

Igualmente se requiere modificar el plazo del contrato adicionando UN (01) MES, es decir, el plazo total de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES.

Que es así que se requiere realizar adición en recursos y modificar el plazo de ejecución del contrato No. COP-022-2024, con el fin de dar cumplimiento objeto contractual.

Que, la supervisión puso a consideración de la alcaldesa la adición y Prórroga al Contrato de Obra No. COP-022-2024, con el fin de dar cumplimiento cabal al objeto MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VÍAS VEHICULARES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Que teniendo en cuenta lo anterior y el presupuesto inicial del contrato se estima el valor de la adición en CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($107.729.842,46) M/CTE, el cual no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, por lo cual es conveniente celebrar la presente adición.

Que, a efectos de suscripción de la adición se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000296 de fecha 16 de septiembre de 2024, con cargo a los rubros No. 2.3.40.4003.1400.4003018.290 denominado "Alcantarillados construidos 4003018 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico" y 2.3.24.2402.0600.2402114.360 denominado "vía urbana mejorada TRANSPORTE infraestructura red vial regional, SGP libre destinación, de la vigencia fiscal 2024 y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1323 de fecha 25 de septiembre de 2024 emitido a través de la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Que, una vez cumplidos todos los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración de la presente adición al Contrato de Obra No. COP-022-2024, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN. Adicionar al Contrato de Obra No. COP-022-2024, la suma de CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($107.729.842,46) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR. El plazo del presente contrato por UN (01) MES a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar las cantidades de obra establecidas en la cláusula quinta VALOR DEL CONTRATO, de conformidad con las cantidades establecidas en el anexo No. 1.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas y términos del contrato primigenio continúan vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista LAGOVAL INGENIERÍA SAS. se compromete a modificar o ampliar las pólizas inicialmente constituidas.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE PERFECCIONAMIENTO. La presente PRÓRROGA Y ADICIÓN al Contrato de Obra No. COP-022-2024, se perfecciona con la firma de las partes.